

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-102

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>1</sup>, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC<sup>1</sup>; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;
- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República

del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec;** incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del*

*objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0078 de 10 de abril de 2023, el Director Nacional de Tecnología de la Información de ese entonces, comunicó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces que debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en los techos plurianuales de los años 2024 y 2025, se ve en la obligación de postergar la ejecución del proceso de “*Seguridad de correo*”; por lo que, solicitó la autorización para gestionar con la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA para disminuir el valor del referido proceso a fin de financiar la contratación del servicio nube correo PGE Office 365 y sus horas de soporte. A través del trámite No. 30447-CODIX el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces, dispuso lo siguiente: “*Proceder conforme a lo recomendado*”;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0080 del 10 de abril de 2023 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información de ese entonces solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA; para el efecto, adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0021;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0088 de 21 de abril de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información de ese entonces que mediante informe técnico No. 014, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado a fin de atender lo solicitado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0136 de 14 de julio de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación se gestione la reforma al POA para el financiamiento del proceso de contratación del “*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*”; toda vez que: “(...)

la PGE se ve en la obligación de mejorar y reforzar el nivel de seguridad de sus equipos de cliente final utilizando tecnología de punta y medidas especializadas que se ha desarrollado para contrarrestar este tipo de ataques informáticos; el mismo que permitirá garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la Institución, evitando cualquier amenaza y vulnerabilidad en los equipos de los funcionarios de la PGE, infraestructura crítica, red interna y sistemas informáticos(...); para el efecto, adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0048 por el valor de 43.124,80;

- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0175 de 19 de julio de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificación presentada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y con base al Informe Técnico No. 030- DNPI-2023 de 17 de julio de 2023 el financiamiento del “*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*”, es procedente; “(...) toda vez que no excede el presupuesto disponible ya que dichos rubros son financiados a partir de disponibilidades identificadas de las mismas unidades de gestión. Por lo anterior se procesa y registra la reforma solicitada con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1 \_ Reforma POA 030”;
- Que, con memorando. No. PGE-CNP-2023-0232 de 12 de septiembre de 2023 la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que en función de los antecedentes y justificaciones presentados por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y con base al informe No. 042-DNPI-2023, procesó y registró la reforma al POA de la Procuraduría General del Estado para financiar la contratación del “*Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web’s y Blogs para la Procuraduría General del Estado*”;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0203 de 25 de septiembre de 2023 la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: “*Con fecha 22 de septiembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas con base en el Artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, aprobó en la herramienta financiera e-Sigef las modificaciones presupuestarias INTER (disminución) Nro. 85 y 86 afectando al presupuesto institucional por USD. 92,632.82; de acuerdo con el siguiente resumen: EOD USD Planta Central 69,702.91 Dirección Regional Guayas 22,929.91 Total Reducción 92,632.82.*”;
- Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0261 de 26 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, lo siguiente: “*A partir de la revisión de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Coordinación Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, la Dirección Nacional de Planificación e Inversión en coordinación con la Dirección Nacional Financiera mediante en reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de septiembre se realizó el análisis de los ajustes y afectaciones en el POA PGE 2023 en función al recorte presupuestario efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas por partidas presupuestarias, en base a ello, se realizan los ajustes por detalle de actividades, a fin de reflejar la reducción impartida. Por lo anterior se procesa y registra la reforma solicitada con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1\_ Reforma POA 045”.* En dicha reforma incluye la disminución de los recursos económicos del proceso de las horas de soporte del “*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*”;

- Que, mediante memorando No. CNAFYTI-2023-0207 de 27 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: “(...) *con la finalidad de optimizar recursos, priorizar actividades de acuerdo al tiempo de cada fase de contratación y al encontrarnos en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, se solicita se aplique la siguiente modificación al POA de la Procuraduría General del Estado y cumplir con la planificación de cada una de las áreas hasta el cierre del ejercicio económico (...)*”;
- Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0263 de 28 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que: “(...) *de acuerdo con el Informe Técnico No. 046 del 28 de septiembre de 2023, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2023, con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1\_fuente 001, Anexo 2\_movimientos al grupo de gasto 84, Anexo 3\_fuente 002\_Reforma POA 046”*”; reforma en la que incluye el financiamiento para las horas de soporte del “*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*”;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0204 de 02 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnología de la Información informó al Director Nacional Administrativo, en su parte pertinente que: “(...) *Es necesario que los sitios web de la institución estén ubicados en un centro de datos con alta disponibilidad externo a la PGE, para que los servicios que ofrece la entidad puedan ser accedidos sin interrupciones por el público nacional e internacional*”; en virtud de aquello, solicitó la reforma al PAC a fin de que se incluya la contratación del “*Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web's y Blogs para la Procuraduría General del Estado*” correspondiente al ítem presupuestario 530105; y a su vez solicitó se consolide la actividad del “*Servicio de administración de hosting seguro para los sitios web's y blogs para la Procuraduría General del Estado (horas de soporte) relacionado al ítem presupuestario 530701*”;
- Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0214 de 02 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: “(...) **Tipo INTRA 2 No. 105**, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “*Bienes y Servicios de Consumo*”, Programa 01 “*Administración Central*”, con recursos provenientes de Fuente 002, modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la Procuraduría General del Estado”; modificación que incluye el financiamiento para las horas de soporte del “*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*”;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0209 de 11 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnología de la Información informó al Director Nacional Administrativo en su parte pertinente que: “(...) *“La necesidad institucional enmarcada en el concepto de productividad y el poder trabajar desde cualquier lugar, con diferentes dispositivos móviles y poder acceder a diferentes soluciones y a diferentes repositorios de información, implica nuevas amenazas cibernéticas que van en expansión y cada vez con mayor complejidad. Esta nueva realidad exige a las Instituciones incorporar varias soluciones tecnológicas de seguridad, que permitan minimizar los riesgos de ataques informáticos, sin embargo, el disponer de varias herramientas puede ocasionar brechas en la seguridad, poca visibilidad*

de los eventos, aparte de una administración compleja, lo que conlleva a implementar soluciones integrales que garanticen oportunidad en la toma de decisiones”. En virtud de la referida necesidad, solicitó la reforma al PAC para la contratación del “Servicio de protección de correo electrónico institucional y de cliente final”, y sus horas de soporte; así como la consolidación de dichas actividades para realizar un solo proceso de contratación;

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0216 de 13 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información informó al Director Nacional Administrativo que la contratación del servicio de “Seguridad Correo” fue contemplado parcialmente en el PAC inicial; “(...) sin embargo como se expuso anteriormente se desfinanció la actividad de Seguridad de Correo para gestionar la contratación del proceso de la nube de correo Office 365, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios para su financiamiento.

*La presente contratación requiere el incremento de valor del ítem presupuestario 530105 y la modificación del nombre de la actividad, debido a la unificación de los servicios de Seguridad de Correo y Seguridad de Cliente final en un solo proceso, este último vigente hasta el 20 de septiembre de 2023, lo que justifica también el cambio de período de ejecución al C3. Así mismo se evidencia una disminución en el valor del ítem presupuestario 530701 en razón de las características propias del nuevo servicio a contratar y a las horas estimadas que realmente se van a utilizar (sic)”. En virtud de aquello, solicitó la reforma al PAC para la inclusión del proceso de contratación del Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente fina”, y sus horas de soporte;*

Que, con formularios Nos. SCP-PGE-DNTI-0601 y SCP-PGE-DNTI-0602 de 25 y 26 de octubre de 2023, respectivamente, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que la contratación del “Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web’s y Blogs para la Procuraduría General del Estado”, consta en el POA vigente;

Que, mediante memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0232 y PGE-DNTI-2023-0235 de 26 y 31 de octubre de 2023, respectivamente, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización para realizar la contratación del “Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web’s y Blogs para la Procuraduría General del Estado”; al que anexó el informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado y demás documentos necesarios para la contratación actualizados. El presente proceso cuenta con la autorización del Director Nacional Administrativo emitida a través del trámite No. 35055-CODIX;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1761 de 31 de octubre de 2023 el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del “Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web’s y Blogs para la Procuraduría General del Estado”, por el valor de USD \$ 17.010,20 (DIEZ Y SIETE MIL DIEZ CON 20/100 DÓLARES), más IVA;

Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0234 de 31 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación la reforma al POA; en virtud de que: “(...) la PGE ha iniciado el proceso de contratación y en base a los valores que arroja el estudio de mercado, se requiere financiar la totalidad de la actividad denominada “ Servicio de protección para correo

*electrónico institucional y de cliente final"(...)"; para lo cual, adjuntó el formulario No. SRP-DNTI-0093, por el valor de USD 256,34;*

- Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0324 de 31 de octubre de 2023 la Coordinadora Nacional de Planificación comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y conforme al Informe Técnico No. 057 procesó y registró la Reforma al POA 057, para el financiamiento del " *Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final*", actividad que contribuye a los objetivos institucionales, el cual es financiado a partir de saldos disponibles identificadas desde la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información;
- Que, mediante formularios de certificación POA Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0627 y SCP-PGE-DNTI-2023-0628 de 31 de octubre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, certificó que, la contratación del proceso del "*Servicio de protección de correo electrónico institucional y de cliente final*" y sus horas de soporte, se encuentran contemplados en el POA vigente;
- Que, con memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0231 y PGE-DNTI-2023-0245 de 25 de octubre de 2023 y 01 de noviembre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó a al Director Nacional Administrativo autorizar la contratación del "*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente fina*"; para lo cual, adjuntó el Informe de Necesidad, TDR, Estudio de mercado, Certificaciones POA actualizadas y demás documentos de respaldo de este proceso. A través del trámite 35605-CODIX, el Director Nacional Administrativo autorizó la contratación solicitada;
- Que, con relación al proceso de contratación del "*Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente fina*", y sus horas de soporte, el Director Nacional de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0244 de 01 de noviembre de 2023, comunicó al Director Nacional Administrativo lo que se transcribe a continuación: "*Esta actividad consta en el PAC 2023 con otro nombre, el servicio requerido fue contemplado en el PAC inicial sin embargo fue desfinanciado para priorizar la ejecución de otra actividad, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios, para posteriormente continuar con la contratación del servicio luego del análisis técnico realizado en donde se determinó la unificación de los procesos de seguridad de correo electrónico y de cliente final.*

*Como alcance a lo solicitado en memorando PGE-DNTI-2023-0209 y luego de la elaboración del estudio de mercado posterior a la publicación de la necesidad en el Sercop, se solicitó la actualización de las certificaciones POA, de las actividades denominada "Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final" y "Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final (Horas de Soporte)", por lo que se solicita su gentil apoyo con la reforma al PAC.*

*“(…) se solicita eliminar del PAC las actividades Seguridad de correo Horas de Soporte y Seguridad de correo, que son reemplazados por el nuevo proceso detallado anteriormente”;*

Que, mediante memorandos Nos. PGE-DNA-2023-1745 y PGE-DNA-2023-1771 de 27 de octubre de 2023 y 07 de noviembre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera la certificación de la disponibilidad presupuestaria, para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del *“Servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente fina”*, por el monto total de USD \$ 39.575,00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Américas), más IVA;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0261 de 06 de noviembre de 2023, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: *“ Tipo INTRA 2 No. 123, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades a nivel de ítems del Grupo 53 “Bienes y Servicios de Consumo”; dentro del Programa 01 “Administración Central”, Fuente 001; para contratar el servicio de alquiler de una pantalla para la conferencia a medios nacionales e internacionales, y el servicio de protección para correo electrónico institucional y de cliente final”;*

Que, la Dirección Nacional Financiera mediante certificaciones presupuestaria Nos. 548 y 549; y, certificaciones plurianuales Nos. 931 y 932 de 07 de noviembre de 2023 certifica la disponibilidad presupuestaria en los ítems presupuestarios 530701 denominado *“Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos”;* y 530105 denominado *“Telecomunicaciones”;* Con memorando No. PGE-DNTI-2023-0177 de 11 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación se gestione la reforma al POA para el financiamiento de la actividad denominada: *“Servicio de administración de hosting seguro para los sitios web's y blogs para la Procuraduría General del Estado”;* toda vez que, *“Es necesario que estos sitios web estén disponibles en un centro de datos externo a la Institución, con alta disponibilidad, para que los servicios de la Entidad que se encuentran expuestos al público nacional e internacional puedan ser accedidos sin interrupciones.”;* para lo cual, adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0064, por el valor de USD 2.939,22;

Que, la Dirección Nacional Financiera mediante certificaciones presupuestaria Nos. 550 y 551; y, certificaciones plurianuales Nos. 933 y 934 de 07 de noviembre de 2023 certifica la disponibilidad presupuestaria en los ítems presupuestarios 530701 denominado *“Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos”;* y 530105 denominado *“Telecomunicaciones”;*

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0250 de 09 de noviembre de 2023, como alcance al memorando No. PGE-DNTI-2023-0204 de 02 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, comunicó al Director Nacional Administrativo que: *“Mediante correo electrónicos de 24 y 25 de octubre de 2023 se solicitó a la Dirección*

*Nacional de Planificación y Seguimiento la reprogramación y actualización de la certificación poa de las actividades relacionadas con el proceso Servicio de administración de hosting seguro para los sitios web's y blogs para la Procuraduría General del Estado, solicitudes que fueron atendidas por la Coordinación Nacional de Planificación mediante correos electrónicos del 26 de octubre de 2023". Por consiguiente, solicitó la reforma al PAC para la inclusión del proceso de contratación del "Servicio de administración de Hosting seguro para los sitios Web's y Blogs para la Procuraduría General del Estado", y sus horas de soporte; por el valor total de USD. 17.314,93 más IVA. Además, en el citado documento el Director Nacional de Tecnologías de la Información señaló que este proceso no fue contemplado en el PAC inicial en vista de que no se contaba con los recursos necesarios;*

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0034, de 10 de noviembre de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió al Director Nacional Administrativo la matriz de la décima cuarta reforma al PAC 2023.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1824, de 10 de noviembre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 10 de noviembre de 2023



Firmado electrónicamente por:  
MARIA CAROLINA LUNA  
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina  
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC											
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	C2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	C3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratarse)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (sino)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	VALOR INCREMENTO FUENTE 001	VALOR INCREMENTO FUENTE 002	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Seguridad de como Horas de Soporte	1	UNIDAD	2232.14	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			2232.14	X			0	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo de C1 a C2-C3  Reforma 14 Memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0208, 216 y 244 Certificado Psa Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0627 y 628  Se excluye proceso y se reemplaza por proceso de protección correo HORAS DE SOPORTE
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Seguridad de correo	1	UNIDAD	17857.14	C1				NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			17857.14	X			0.00	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica periodo del C1 al C2-C3  Reforma 14 Memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0208, 216 y 244 Certificado Psa Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0627 y 628  Se excluye proceso y se reemplaza por proceso de protección correo
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	842900011	SERVICIO	Servicio de administración de hosting seguro para los sitios web y blogs para la Procuraduría General del Estado	1	UNIDAD	16.838.14			C3	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	16.838.12		0.02			X		16.838.14	Reforma 14 Memorando PGE-DNTI-2023-0204 y 250 Certificación Psa SSCP-PGE-DNTI-0601 y 602 Incluir PAC nuevo proceso, se detalla valor de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado y certificaciones presupuestarias Consolidación partidas presupuestarias con proceso horas de soporte
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	842900011	SERVICIO	Servicio de administración de hosting seguro para los sitios web y blogs para la Procuraduría General del Estado (horas de soporte)	1	UNIDAD	172.06			C3	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	172.04		0.02			X		172.06	Reforma 14 Memorando PGE-DNTI-2023-0204 y 250 Certificación Psa SSCP-PGE-DNTI-0601 y 602 Incluir PAC nuevo proceso Consolidación partidas presupuestarias con proceso de servicio hosting 530105
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530105	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Servicio de protección de correo electrónico institucional y de cliente final	1	UNIDAD	38376.00			C3	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	38.376.00				X		38.376.00	Reforma 14 Memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0208, 216 y 244 Certificado Psa Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0627 y 628  Incluir nuevo proceso de contratación en reemplazo de Seguridad Correo Consolidación partidas proceso 530701 nuevo proceso horas de soporte	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	841600311	SERVICIO	Servicio de protección de correo electrónico institucional y de cliente final (horas de soporte)	1	UNIDAD	1.199.00			C3	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	1.199.00				X		1.199.00	Reforma 14 Memorandos Nos. PGE-DNTI-2023-0208, 216 y 244 Certificado Psa Nos. SCP-PGE-DNTI-2023-0627 y 628  Incluir nuevo proceso de contratación en reemplazo de Seguridad Correo horas de soporte, se detalla valor de las certificaciones presupuestarias y conforme consta en el Estudio de Mercado. Consolidación partidas proceso 530105 nuevo proceso servicio protección correo.	

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA ELIZABETH ESCOBAR MINO**  
 Escobar Mino

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:  
**JEAN PAOLO CIRANI DAVILA**

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CAROLINA LUNA MEDINA**